

VÉLEZ SÁRSFIELD, JURISTA BIBLIÓFILO

por

JOSÉ M<sup>a</sup>. CASTÁN VÁZQUEZ

Académico Bibliotecario de la Real  
Academia de Jurisprudencia  
y Legislación (España)  
Correspondiente de la Academia  
Nacional de Derecho y Ciencias  
Sociales de Córdoba (Argentina)

SUMARIO:

- I. Propósito de estas notas
- II. Bibliófilos y bibliotecas privadas
- III. La biblioteca de Vélez Sársfield
- IV. Conclusión: Vélez, bibliófilo auténtico

I. PROPOSITO DE ESTAS NOTAS

La rica personalidad de don Dalmacio Vélez Sársfield -que fue jurista, humanista, economista, abogado de pro y codificador eminente- está ya muy estudiada desde todas sus vertientes. Parece así difícil contemplarla en un aspecto nuevo, pues si los biógrafos de Vélez nos han dado a conocer todos los avatares de su vida, los civilistas -especialmente los argentinos- han estudiado minuciosamente su obra.

Dicha personalidad tiene, por su riqueza, facetas que pasan a veces olvidadas y son, sin embargo, dignas

de recuerdo y elogio. Una de ellas es, sin duda, la de la noble afición de don Dalmacio a los libros. Fruto de esa afición fue la creación por Vélez de una biblioteca privada que era en su tiempo considerable y que se conserva íntegra hoy en la Universidad de Córdoba (Argentina). Alguna atención dediqué ya a esa biblioteca, hace algunos años, en un breve trabajo (1), al referirme a los libros españoles existentes en ella y citados por su dueño en las célebres Notas al Código civil argentino. El presente estudio, breve también, aspira solamente a ofrecer una visión algo más amplia de la biblioteca de Vélez, no circunscrita a las obras españolas jurídicas que de ella forman parte, como una demostración de la condición de bibliófilo que hay que reconocer a Vélez Sársfield. Deseo que se acepte tal microtrabajo como una aportación, ciertamente modesta, al merecido homenaje que en la República Argentina se rinde hoy a su jurista más representativo, Vélez, que es, entre otras cosas, uno de los grandes Codificadores iberoamericanos.

## II. BIBLIÓFILOS Y BIBLIOTECAS PRIVADAS

A lo largo de los siglos la creación de bibliotecas ha sido, muchas veces, obra de personajes ilustres. Ese hecho lo recogió ya en el siglo XVIII la Real Academia Española en su admirable Diccionario de Autoridades, joya de la lengua castellana, al observar en la voz biblioteca que "más comúnmente se toma por la Librería que junta algún hombre grande y erudito"

(2). Ese es el caso de Vélez, hombre cuya grandeza y erudición están fuera de duda. Pero el hombre ilustre que "junta" libros puede hacerlo desde su cargo, como lo han hecho monarcas y estadistas creadores de bibliotecas públicas (o profesores o eruditos forjadores de bibliotecas universitarias o eclesiásticas), o desde la vida privada, reuniendo a su costa libros en una biblioteca privada.

El fraile español Diego de Arce, en su viejo y curioso tratado De las librerías, hoy conocido gracias a su bello facsímil de Marcial Pons, se explayaba en la distinción entre bibliotecas públicas y privadas, y decía, resumiendo, que "o son comunes las librerías, obra pía de Príncipes, ò particulares para el provecho particular de el que las junta" (3). La biblioteca de Vélez fue creada como biblioteca particular, aunque después de la muerte de su dueño se haya hecho pública por donación de los descendientes de éste. Para valorarla debidamente, apreciando el esfuerzo que supuso su formación, conviene enmarcarla entre las bibliotecas privadas de su tiempo y de épocas anteriores, recordando algunas de las más destacadas.

Bibliotecas privadas considerables las hubo ya en la Antigüedad clásica. En Atenas, como observa Svend Dahl, se menciona ya el comercio de libros desde el siglo V a. de C. y, aunque se sepa poco de las bibliotecas particulares griegas, parece fuera de duda que Aristóteles tuvo una notable (4). En Roma, según el mismo autor, paulatinamente se fue también estableciendo un "comercio de libros", modesto todavía durante la República y muy desarrollado ya en el Impe-

rio, época en la que las librerías se encontraban en las vías de mayor tráfico y eran con frecuencia punto de reunión de poetas y sabios; así, "el número de los coleccionistas privados romanos fue progresivamente en aumento durante los últimos años de la República y en los del Imperio, y poco a poco se extendió la boga de la bibliofilia; de modo que era de rigor que la casa de un romano distinguido poseyese una importante biblioteca, preferentemente en una magnífica instalación, para aumentar el prestigio del propietario (5).

De la España medieval nos quedan testimonios de bibliotecas particulares, aparte de las formadas por reyes bibliófilos u obispos eruditos. Con referencia concretamente a Asturias, el bibliógrafo Ramón Rodríguez Álvarez recoge la noticia de la existencia de dos bibliotecas particulares en el siglo XVIII: la del arcediano Iohan y la del obispo Miguel; ambas, por cierto, contenían obras de Derecho civil junto a volúmenes litúrgicos y de Derecho canónico (6). En la Baja Edad Media asturiana, los únicos poseedores de bibliotecas en la práctica fueron clérigos y juristas, mientras que ya en el Renacimiento fueron los abogados quienes en el Principado de Asturias dispusieron de las bibliotecas más nutridas (7).

En la Europa renacentista se multiplicarían las bibliotecas particulares al impulso de la preocupación, que se ha calificado de casi fanática, por coleccionar las obras de los autores clásicos: Petrarca, que ha sido llamado "el padre de la bibliofilia moderna", compraba cuantos manuscritos encontraba en el curso de sus viajes y recibió otros muchos de sus

amigos; también los cardenales romanos tuvieron fama de bibliófilos (8). Famosa fue también la biblioteca de Fernando Colón (9). Un rudo golpe a las bibliotecas privadas asestaría más tarde en Francia la Revolución, que en 1789 confiscó las bibliotecas de iglesias y monasterios, y en 1792 las de los emigrados (10). Ya en el siglo XIX, que es el de Vélez, las bibliotecas particulares fueron numerosas e iban alcanzando cifras cada vez más altas de volúmenes, aunque en general inferiores a las del siglo XX (11).

Por lo que a la América española se refiere, parece que escasearon las bibliotecas privadas grandes. El historiador argentino José Torre Revello observa que fueron muy pocas las que existieron, fuera de los conventos y centros universitarios, a lo que contribuía la legislación restrictiva sobre el traslado de libros a las Indias, si bien eran no pocos los que, incluso prohibidos, llegaban a los puertos americanos y se vendían en Buenos Aires y otras ciudades (12). En el territorio del Río de la Plata en particular, durante la época española, no faltaron bibliotecas particulares: la del Dr. Maziel, por ejemplo, alcanzó más de un millar de volúmenes, cifra considerable para su tiempo (13); la del Dr. Francisco Pombo de Otero, abogado ante la Real Audiencia de la Plata, contenía -según el inventario de 1803, exhumado por el profesor Levaggi- 433 volúmenes, en su mayoría de carácter jurídico (14). Tal era la realidad de las bibliotecas privadas americanas por los años en que Vélez fue formando la suya. Refirámonos ya en particular a ella.

### III. LA BIBLIOTECA DE VÉLEZ SÁRSFIELD

En la República argentina reunió Vélez una biblioteca particular en la que integró un número considerable -para la época- de libros. No eran éstos exclusivamente jurídicos, pero muchos sí trataban de Derecho, como era natural dada la personalidad del propietario y su necesidad de consultar obras jurídicas. Parece que deseo suyo en vida fue que la biblioteca pasara íntegra, a su muerte, a la Universidad cordobesa (15). Cumpliendo ese deseo, sus hijos y herederos Aurelia y Constantino Vélez (16), que luego de la muerte del padre se posesionaron de la herencia, entregaron al Rector la totalidad de los libros. En carta dirigida desde Buenos Aires por ambos hermanos a dicho Rector, don Natanael Morcillo, en 20 de diciembre de 1883 (Vélez había fallecido el 30 de marzo de 1875), escribía, refiriéndose al deseo del padre, que "sus hijos, desde que han entrado en posesión de la parte de la herencia que les corresponde, se apresuran a poner a disposición de dicha Universidad todos los libros que se han conservado en sus estantes sin hacer elección de ellos, ni reservar alguna obra, a fin de que la voluntad de su venerable padre se realice cumplidamente".

Gracias a ello, la biblioteca del Codificador se conserva hoy íntegra, acompañada de los "manuscritos del Código" (17) y algunas cartas originales (18) en un Templete erigido al efecto (19). Este hecho de que la biblioteca se salvara de la desintegración -destino triste e inevitable de la mayoría de las bibliotecas particulares- puede considerarse como un éxito póstumo

de Vélez (20), y, desde luego, como una suerte para la República Argentina y sus juristas.

El Catálogo de la Biblioteca fue publicado en 1940 y se hizo una nueva edición en 1980 (21). A la vista del Catálogo podemos conocer hoy el contenido de la biblioteca y valorar su importancia. Aquella es ciertamente rica más que por el número de volúmenes - inferior al de algunas otras bibliotecas privadas de su tiempo y al de innumerables del nuestro-, por el valor y significación de los catalogados, varios de los cuáles merece la pena mencionar.

Entre los libros jurídicos hay, como es natural al ser Vélez buen latinista y romanista, obras de Derecho romano muy difundidas en la época. Estaban así en los anaqueles de don Dalmacio la edición de Opera omnia de Heinecio de 1765-71 y la edición valenciana de las Instituciones de Vinnio, de 1767; el Vinnio, por cierto, estaba también presente en la biblioteca de Pombo antes aludida.

La biblioteca de Vélez da también testimonio de la atención de su dueño hacia el Derecho castellano. En ella hallamos la edición barcelonesa de las Siete Partidas glosadas por Gregorio López y adicionadas por Samponto, Martí de Eixalá y Ferrer, de 1843-44. Vemos también los Opúsculos legales del rey don Alfonso el Sabio publicados por la Real Academia de la Historia. El Proyecto de Código civil español de 1851 está presente en las estanterías de don Dalmacio a través de la edición madrileña de las Concordancias de García Goyena, de 1852.

Dos ediciones de Leyes de Indias hay en la Bi-

biblioteca: la de Madrid de 1774 y la también madrileña de 1841.

Obra presente asimismo en las estanterías de Vélez es el Teatro de la legislación universal de España e Indias, cuyos 28 tomos se habían ido publicando en Madrid durante los años 1791 a 1798. No falta tampoco el texto de la importante Ley hipotecaria española de 1861, en la edición madrileña de 1862, concordada por don Pedro Gómez de la Serna.

Varios son los autores de Derecho civil presentes en la Biblioteca. Uno importante es Alfonso de Acebedo, el plasentino considerado como "uno de los jurisconsultos más conocidos entre los del siglo XVI" (22), cuyos Comentari juris civilis in Hispanie regias constitutiones, edición de 1737, están catalogados, como lo están también los Consilia publicados por Juan de Azebedo, hijo de Alfonso.

Don Juan de Hevia Bolaños, autor de la famosa Curia Filipica que tanta difusión alcanzó en España y en la América española, no fue ignorado por Vélez, quien poseyó en su Biblioteca la edición madrileña de la Curia de 1825. También está en los anaqueles del Codificador el conocido Tractatus de cessionis iurum et actinum de Alfonso Olea, así como las Instituciones del Derecho real de Castilla del guatemalteco José María Álvarez, en edición bonaerense.

No falta Juan Sala Bañuls, tan conocido en América, a través del Sala Novísimo madrileño de 1845, ni don José Febrero, de cuya obra Librería de Escribanos (el célebre Febrero, que al decir de Vallet de Goytisolo es una de las dos obras jurídicas españolas que

han sido más populares) figura un ejemplar de la edición madrileña de 1852, en versión de Florencio García Goyena y Joaquín Aguirre, reformada por José de Vicente y Caravantes. Otros libros de práctica jurídica están también catalogados, como el Prontuario de práctica forense de Manuel Antonio Castro en edición bonaerense de 1834.

El Derecho mercantil está presente a través de 9 obras de Jassuda Bédarride. El Derecho canónico lo está también con las Instituciones de Derecho canónico de Domingo Cavalario en 3 volúmenes (traducción del latín de Juan Tejada y Ramiro, París, 1846) y con el Cursus juris canonici de Pedro Murillo Velardo en dos volúmenes (Madrid, 1791).

Fuera ya del Derecho, vemos representada la Filosofía por el Cours de philosophie positive de Auguste Comte (edición de París de 1869, en 6 volúmenes). Sobre Religión, la Biblioteca posee 3 Biblias -la Vulgata latina en español en 10 volúmenes (Valencia, 1791-98), más una francesa de 1817 y otra inglesa de ese mismo año- y obras de autores como Jaime Balmes, Vicente Jiménez y Desiré de Nisard.

De autores latinos hay en la Biblioteca, como es natural al ser su fundador un buen humanista, numerosas obras. Destacan entre ellas 3 ediciones de las obras completas de Cicerón: una latina en 9 volúmenes (1758), otra francesa en 5 volúmenes (París, 1840) y esta misma en edición posterior (París, 1869). También una edición francesa de las Obras completas de Séneca (París, 1869); una edición latina de Tácito (Londres, 1817) y otra española (Madrid, 1794); 6 ediciones de

La Eneida de Virgilio (una latina, dos francesas, una italiana, una inglesa y una brasileña), y el manuscrito de una traducción castellana redactada por el propio Vélez, acaso en 1843, y dedicada a su sobrina Manuela González de Piñero. Junto a esas obras hay varias de historia de Roma y de Grecia.

La literatura española está representada por Leandro Fernández de Moratín (en la edición de sus obras dadas a luz por la Real Academia de la Historia), hallándose también en la Biblioteca la Historia de la literatura española de Ticknor en 4 volúmenes (Madrid, 1851-56). La literatura inglesa, por su parte, está presente con una edición francesa de las obras maestras de Shakespeare (París, 1864).

En este vistazo, rápido e incompleto, a la Biblioteca de Vélez no cabe olvidar a las revistas. No eran muchas, ciertamente, las revistas jurídicas que se publicaban en España en vida de don Dalmacio, pero en su biblioteca están los 3 primeros volúmenes de El Derecho, revista "de Legislación, Jurisprudencia y Tribunales", que apareció en 1844 y vivió hasta 1846. Sucesora de aquella revista fue El Derecho moderno, periódico mensual dirigido por don Francisco de Cárdenas, que comenzó su publicación en 1847 y salió hasta 1852; tal revista está presente desde el primer número en la Biblioteca, donde figura también un volumen de El Derecho español aparecido en 1852. Si se piensa en las dificultades que obviamente habría por aquellos años para establecer y mantener desde América las suscripciones a revistas españolas, cabe suponer que Vélez tuvo verdadero empeño en asegurarse la recepción

de las existentes en España y puso buen cuidado en conservarlas y coleccionarlas.

#### IV. CONCLUSIÓN

Las notas anteriores permiten seguramente apreciar el esfuerzo llevado a cabo por Vélez para formar una biblioteca privada (no exclusivamente jurídica, aunque especialmente integrada por libros de Derecho), con un número de volúmenes considerable para la época. Como toda biblioteca privada, refleja la suya de algún modo la personalidad de su propietario, pues cabe deducirla de los temas buscados, materias cultivadas y autores preferidos. Hallamos así en la biblioteca de Vélez indicios de su formación y preferencias, así como de las fuentes utilizadas para sus trabajos. A la vista de ella parece que hay que reconocer a don Dalmacio el honroso título de bibliófilo junto a los otros varios con que ha pasado a la Historia.

N O T A S

(1) Los libros jurídicos españoles consultados por Vélez Sársfield en los Estudios en homenaje al Dr. Guillermo A. Borda, Ed. La Ley, Buenos Aires, 1985, ps. 73-83.

(2) Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Castellana, t. I, Imprenta de Francisco del Hierro, Madrid, 1726, p. 602.

(3) Fray DIEGO DE ARCE, De las librerías, de su antigüedad y provecho, de su sitio, de la estimación que de ellas deben hacer las Repúblicas, y de la obligación que los Príncipes, así seculares como eclesiásticos, tienen de fundarlas, aumentarlas y conservarlas, Biblioteca Nacional, s. f. (facsimil, Madrid, 1997), p. 138.

(4) Vid. S. DAHL, Historia del libro, Alianza Editorial, Madrid, 1972, p. 29.

(5) Vid. S. DAHL, op. cit., ps. 36-39.

(6) Vid. R. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Tesoros bibliográficos de Asturias, Cajastur, Oviedo, 1998, ps. 34-35, y los estudios de Soledad Suárez Beltrán allí citados.

(7) Vid. R. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, op. cit., ps. 38 y 57.

(8) Vid. S. DAHL, op. cit., ps. 83-87.

(9) Vid. F. VINDEL, Los bibliófilos y sus bibliotecas, Madrid, 1934, ps. 16-18.

(10) Vid. S. DAHL, op. cit., ps. 215-217.

(11) Vid. F. VINDEL, op. cit., ps. 27-43. Sobre las bibliotecas españolas de la primera mitad del XIX,

vid. también E. MARTI, *Bibliotecas*, S.A.P.Y.L., Madrid, 1948, p. 120. Sobre la primera década del XIX en particular y la actuación de Jovellanos como fundador de una escogida biblioteca de Gijón, vid. A. MENÉNDEZ MENÉNDEZ, *Jovellanos y su Instituto*, Ayuntamiento de Gijón, 1995, pág. 15.

(12) Vid. J. TORRE REVELLO, *Un catálogo impreso de libros para vender en las Indias Occidentales en el siglo XVII*, Librería Francisco Beltrán, Madrid, 1930, ps. 5 ss.

(13) Vid. A. MILLANS CARLO, *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, ps. 271-272.

(14) Vid. A. LEVAGGI, *La biblioteca del doctor Francisco Pombo de Otero*, en "Revista de Historia del Derecho", 8, Buenos Aires, 1980, ps. 475-500.

(15) Vid. R. M. SALVAT, *Tratado de Derecho civil argentino, Parte general*, 2ª ed., Buenos Aires, 1922, p. 89.

(16) Doña Aurelia Vélez había prestado a su padre alguna ayuda material en la puesta a limpio del Proyecto de Código civil (vid. R.M. SALVAT, op. cit., p. 90).

(17) Tales manuscritos se salvaron gracias a doña Aurelia Vélez, que los donó a la Universidad de Córdoba. En una carta de aquella a Sarmiento, describiendo la casa de Vélez, aludía a "sus muebles y preciosa biblioteca, rica en obras de Derecho y en manuscritos históricos" (carta recogida en la reciente biografía de Doña Aurelia de A. BELLOTTA, *Aurelia Vélez, la amante de Sarmiento*, Planeta, Buenos Aires, 2ª ed.,

1997, p. 23).

(18) Como las de Teixeira de Freitas a don Dalmacio y las de doña Aurelia Vélez al Dr. Estanislao Zeballos.

(19) En 1980 tuve la fortuna de visitar la biblioteca acompañado del Dr. Quintana Ferreyra, entonces Rector de la Universidad, cuya cortesía agradezco.

(20) El profesor Meira observa que Vélez fue siempre "hombre de suerte en vida y lo mismo después de su muerte" (S. MEIRA, Teixeira de Freitas, o jurisconsulto do Imperio, Livraria Olympio, Rio de Janeiro, 1979, p. 327).

(21) Catálogo de la donación del Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, Biblioteca Mayor, Córdoba (Argentina), 1980.

(22) M. TORRES CAMPOS, Nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España, Madrid, 1884, p. 327.